

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13587 :.- APARTADO 1.039  
Horas: De DIEZ a UN., y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
..... A particulares: 60 céntimos

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 1 del actual anunciar subasta pública para contratar el suministro de 900 cascos cubre-cabezas blancos, con destino a la Guardia municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 21.600 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.080 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.160 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de abril de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no ferados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el R. D. de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo

al capítulo III, artículo 10, del vigente presupuesto de gastos del Interior. Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 25 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de 900 cascos cubre-cabezas blancos, con destino a la Guardia municipal».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 900 cascos cubre-cabezas blancos, con destino a la Guardia municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...  
(Firma del proponente.)  
(O.—246)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Emilio Vázquez de la Calle se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid de 9 de noviembre de 1934, que des-

estimó la petición del recurrente en la parte referente a la ejecución de obras en el edificio escolar de la calle del Doctor Castelo, 28, pago de gastos extrajudiciales y alquileres desde 28

### Ministerio de Agricultura

#### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Hasta las trece horas del día 8 de abril próximo se admitirán en el Negociado de Servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias,

SECCIONES	RACIONES		
	Corrientes	Ordinarias	Extraordinarias
Alcalá .....	1.517	3.640	1.593
Baeza .....	1.517	4.171	2.579
Baleares .....	304	986	759
Hospitalet .....	—	—	10.162
Jerez .....	1.138	7.280	76
León .....	2.200	2.953	3.489
Trujillo .....	380	2.958	455
Tudela .....	1.062	228	3.185
Valencia .....	1.745	335	4.626
Zaragoza .....	1.745	—	5.536

Las raciones estarán constituidas de igual forma a como se anunció en la primera subasta en la «Gaceta» de 8 de los corrientes.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta será: para la corriente, 2,74 pesetas; para las ordinarias, 3,27 pesetas; y para la extraordinaria, 3,74 pesetas.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, en el edificio del Ministerio de Agricultura, el día 9 de abril próximo, a las once horas; pudiendo los licitadores presentar las muestras a que se refería el anuncio de la primera subasta hasta las trece horas del día 5 del mismo mes, y la presentación de proposiciones hasta las trece horas del día 8.

En todo lo demás se estará a lo anunciado en la referida «Gaceta de Madrid» del día 8 del mes en curso.

de agosto de 1927 hasta 1.º de enero de 1931.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 817)

proposiciones para optar a la segunda subasta para el suministro de piensos para atender, durante el período comprendido entre los días 16 de abril y 30 de junio del corriente año, ambos inclusive, las necesidades del ganado existente en cada una de las Secciones de caballos sementales, dependientes de este Centro directivo, y cuyo suministro quedó desierto por falta de licitadores, con arreglo al por menor siguiente:

SECCIONES	RACIONES		
	Corrientes	Ordinarias	Extraordinarias
Alcalá .....	1.517	3.640	1.593
Baeza .....	1.517	4.171	2.579
Baleares .....	304	986	759
Hospitalet .....	—	—	10.162
Jerez .....	1.138	7.280	76
León .....	2.200	2.953	3.489
Trujillo .....	380	2.958	455
Tudela .....	1.062	228	3.185
Valencia .....	1.745	335	4.626
Zaragoza .....	1.745	—	5.536

Madrid, a 25 de marzo de 1935.—Manuel Giménez Fernández.

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...), fecha ..., para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de caballos sementales de ..., se comprometo a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (1) ... céntimos por ración corriente, ... pesetas (1) ... céntimos por ración ordinaria, ... pesetas (1) ... céntimos por ración extraordinaria.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Consignese, en letra, la cantidad que se proponga.



**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 14**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Eloy Llorente Martínez con doña Filomena Juan de Cano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez interino, señor Pieltaín. Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de las manifestaciones que contiene y proveyendo al de fecha nueve de febrero último, de la renuncia que en él se hace por el Procurador don Federico Martín González del Rivero de la representación que ostenta del acreedor ejecutante don Eloy Llorente Martínez dese conocimiento a éste notificándole esta providencia, para que, dentro del término de cinco días se persone en autos con otro Procurador, apercibido que de no verificarlo quedará en ellos sin representación legal y le parará el perjuicio que hubiere lugar; y desconociéndose el actual domicilio y paradero del Sr. Llorente hágasele la notificación por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Pieltaín.—Ante mí: José Cruz.

Y para que sirva de notificación a don Eloy Llorente Martínez, se pide lo presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la autorizo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—734)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra doña Clea Torresagasti Zorrilla, vecina de Erandio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil quinientas veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente

**Finca**

Un trozo de terreno en el barrio de Ocharán, jurisdicción de Zalla, con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros, que linda: por el

Norte, con la carretera de Zalla o Ocharán, o de Güeñes a Malabriego, y por los demás lados, con terreno de doña Cándida Laiseca, de donde procede.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil ochocientos pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—741)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orceón, juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Cayetano Palencia Yrias, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore, contra don Antonio Martínez Mora, en estado de rebeldía, sobre reclamación de mil doscientas noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales del principal y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciocho del corriente mes he acordado la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, y término de ocho días de diferentes efectos embargados al deudor, consistentes en un torno, para trabajar en hierro, una máquina para tallar vertical, otra máquina pequeña con piedra de esmeril, un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, las transmisiones y poleas correspondientes a la maquinaria descrita, un aparato soldadura autógena, con su juego de seis sopletes, y dos tornillos de banco para mecánico.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado

el día ocho de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que se tomará como tipo de venta en esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de tres mil cincuenta pesetas.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Antonio Porres González, con domicilio en la calle de Guadarrama, número seis, bajo.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—735)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Manuel Pérez Martínez, contra don Fernando Mateos Aguirre, para hacer efectivo un crédito hipotecario de doce mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

**Finca**

**Primera**

Una parcela de terreno en término de esta capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle particular de Pateos, abierta en terrenos de la misma procedencia que el que se describe.

Afecta la figura de un trappecio irregular, de cuyos lados el primero linda al Norte, o izquierda, en una longitud de veintiséis metros y ochenta y cinco centímetros, con parcela propiedad de don Joaquín y doña Concepción Gloria Herrero Mateos; el segundo lado forma con el extremo derecho de la anterior un ángulo recto saliente; linda al Oeste, o frente, en una línea de treinta y cinco metros y diez centímetros, con el eje de la citada calle particular de Mateos; el tercer lado forma con el extremo derecho de la anterior un ángulo obtuso saliente, y linda al Sur, o derecha entrando, en una longitud de veintinueve metros y cuarenta y cinco centímetros, con la prolongación del paseo de Ronda; el

cuarto y último lado forma con el extremo derecho de la anterior y con el primer ángulo agudo, salientes, y linda al Este, o fondo, en una línea de cincuenta metros, con terreno propiedad del señor Duque de Pastrana y don Luis Cabanillas; esta parcela encierra una superficie plana horizontal de mil ciento diecisiete metros cuadrados con veinte centímetros, equivalentes a catorce mil trescientos ochenta y nueve pies cuadrados, con cincuenta y tres centésimas partes de pie.

En el interior, y hacia la parte central de la parcela existe un pozo de aguas claras, y formando medianería con éste, un depósito de fábrica de ladrillo revestido interiormente con cemento. A la derecha entrando existen las construcciones siguientes:

Parte de palomar y gallinero, pabellón del cochero, cuadra, departamentos celdares y un laboratorio.

**Segunda**

Y otra parcela de terreno en término de esta capital, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada al camino de Chamartín, hoy camino del Mosquito; esta parcela, que iba a ser expropiada, según asegura el señor Mateos, por el Excmo. Ayuntamiento con destino a prolongación del paseo de Ronda, afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, de los cuales el primero linda al Norte, o fondo, en una longitud de treinta metros y cincuenta centímetros, con la finca que se acaba de describir; el segundo lado forma con el extremo derecho de la anterior un ángulo agudo saliente, y linda al Oeste, o izquierda, en una línea de treinta y cuatro metros y setenta centímetros, con parcela propiedad de doña María de la Gloria Mateos Aguirre; el tercer lado forma con el extremo derecho de la anterior un ángulo agudo saliente, y linda: al Este, o frente, en una línea de treinta metros y ochenta centímetros, con el camino alto de Chamartín o el camino del Mosquito; el cuarto y último lado forma con el extremo derecho de la anterior y con el primer ángulo obtuso salientes, y linda: al Este, derecha entrando, en una longitud de dos metros y noventa y cinco centímetros, con tierras del señor Duque de Pastrana y don Luis Cabanillas.

Comprende una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados, o sean seis mil trescientos setenta y seis centésimas de pie cuadrado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,



número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que las fincas salen a subasta es el siguiente:

La primera, en la cantidad de doce mil pesetas, y la segunda, en la de seis mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,  
Antonio Ruiz López  
(A.—740)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada con fecha 28 de enero último, por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos en concepto de pobre, a instancia de don Marino Gilsanz Herrando, contra doña Elia San Germán Ocaña, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza a la demandada doña Elia San Germán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata, bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistida de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía; y se le advierte que las copias presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(Núm. 784) (C.—132)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por doña Isabel Fernández García, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Gandarillas, contra don Antonio González Ordóñez, sobre divorcio, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; en los cuales, y en la pieza formada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Divorcio, se ha acordado citar a dicho demandado, señor González Ordóñez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, para que el día tres

de abril próximo, a las once de su mañana, comparezca en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de adoptar las medidas a que se refiere dicho artículo cuarenta y cuatro de indicada ley del Divorcio.

Y para que sirva de citación a don Antonio González Ordóñez, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid a 14 de marzo de 1935.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.  
(Núm. 845) (C.—141)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue doña Dolores Cano González, contra don Vicente Suárez Moraleda, sobre divorcio, por medio de la presente se cita a dicho don Vicente Suárez Moraleda, cuyo paradero se desconoce, para que el día 8 de abril próximo, a las doce de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de acordar lo procedente respecto a lo que establece el artículo 44 de la ley de Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez (firmado).  
(Núm. 844) (C.—140)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día cinco de próximo mes de abril, a las once, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, tendrá lugar primera subasta pública para la venta de varios artículos de establecimiento de mercería, tasado todo en la cantidad de setecientas nueve pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los licitadores deberán consignar para poder tomar parte, el diez por ciento de expresada suma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de don Plácido Martínez Arroyo, contra don Alfonso Navarro Nacarino, en reclamación de mil pesetas, siendo depositario de los bienes don Félix Álvarez, paseo de San Vicente, treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.  
P. S. M.,  
(Firmado.)

Julio Medina  
(A.—737)

**VILLAVERDE DE MADRID**

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado por don Clemente Monje Sancho, apoderado de «Royal Exchange Assurance», contra Manuel de Casas Couto, vecino

últimamente de Gijón, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel de Casas Couto, a que tan luego esta sentencia sea firme abone a don Clemente Monje y de Sancho, la cantidad de doscientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado con más las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación al demandado se librará el oportuno exhorto, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio García.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente, expido la presente en Villaverde de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado.)  
(A.—738)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, de esta capital, en el juicio verbal de faltas seguido con el número cuatrocientos siete de orden del año mil novecientos treinta y cuatro, por lesiones y contra Joaquín San Millán Barcina, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez un torno para tornear madera, movido por electricidad, de un caballo de fuerza, en estado de conservación y de funcionamiento, que le fué embargado en ejecución de la sentencia y el cuál ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, principal, de esta capital, debiendo advertirse:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del total de dicha tasación.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercero**

Que el torno embargado y que sale a subasta se encuentra depositado en poder de don Luis San Millán, que tiene su domicilio, plaza del Mundo Nuevo, número cinco, taller de torneiro, en donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(D.—83)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

En la causa que se sigue contra Juan Peña de la Daga, por el delito de robo frustrado ante el Juzgado de Palacio, hoy ante la Audiencia, Secretaría del señor Espinosa, se ha dictado por la Sección primera el siguiente:

**Auto**

Se declara exento de responsabilidad criminal en esta causa al procesado Juan Peña de la Daga, por haber obrado en estado de enajenación mental al realizar el hecho objeto de la misma, y en su virtud, se sobresee libremente, declarando de oficio las costas. Y para el caso de que cese sin recobrar la salud, la reclusión en que, de orden del Gobernador civil de Sevilla se halla actualmente constituido en el Manicomio provincial de Miraflores de esta provincia, se acuerda la entrega del mencionado procesado a su familia, si diere suficiente fianza de custodia, y en su defecto, que continúe recluido en el Establecimiento que corresponda, donde pueda ser convenientemente asistido y tratado.

Y cumpliendo lo ordenado, y para conocimiento de los familiares, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 15 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(Núm. 832)

En la causa seguida a instancia de don Antonio Martínez Palacios, sobre lesiones, ante la Audiencia, Secretaría del señor Espinosa, sección cuarta, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del querellante, don Antonio Martínez Palacios, llámesele por edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca a ratificarse o no en el contenido del escrito presentado, por el que se aparta de la acción que venía ejercitando en esta causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.—Madrid, a 28 de enero de 1935.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(Núm. 833)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**VICALVARO**

Fernández Pérez (Alejandro), hijo de Paulino y Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Lopera, número 22, comparecerá

en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto ante el Teniente Juez instructor don Alberto Pérez Cossio, del 2.º Regimiento de Artillería Ligera, para recibir la orden con la cual ha de presentarse en el Hospital Militar de Carabanchel, al objeto de ser reconocido por Tribunal Médico de dicho Establecimiento y poder determinar el estado de utilidad en que haya quedado por las lesiones sufridas en acto de servicio el día 25 de agosto de 1933, por cuyo motivo se sigue procedimiento previo.

(Núm. 837) (B.—450)

**ARENAS DE SAN PEDRO**

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de instrucción accidental de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido,

Por el presente cita y llama a Miguel Gallego Palacios, de cuarenta y cuatro años, soltero, natural de San Román de los Montes, dueño del camión T. 3910, cuyo actual paradero se ignora, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de que preste declaración y evacuar otras diligencias acordadas en sumario 30 de 1935, sobre daños.

(Núm. 826) (B.—448)

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Por la presente se cita al procesado Víctor Blázquez Blázquez, en causa seguida por amenazas de muerte, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, para que comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa), para la práctica de una diligencia.

(Núm. 822) (B.—445)

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

En la causa que se sigue contra Jerónimo Frías Olivs ante la Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa), por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

«El exhorto y diligencias que preceden únanse al rollo de su razón a los efectos procedentes, y por lo que resulta de su diligenciado llámese por edictos al responsable civil subsidiario don Ramón Blanco Díaz, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique comparezca a designar Abogado y Procurador para su defensa y representación en esta causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de serle designados del turno de oficio.—Madrid, a 28 de enero de 1935.»

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 820) (B.—444)

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

En la causa que se sigue contra Luis Moreno Pastor y José López Caño, ante la Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa), por el delito de daños, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

«El oficio que precede únanse al rollo de su razón, y en vista de lo que en el mismo se hace constar, llámese por

edictos que se publicarán en los periódicos oficiales al testigo Ignacio Felipe Parra, para que en el siguiente día al en que se lleve a cabo dicha inserción, comparezca ante este Tribunal a manifestar su actual domicilio o paradero, bajo apercibimiento si no lo cumple, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.—Madrid, a 22 de febrero de 1935.»

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 818) (B.—443)

**MADRID**

Alvarez González (Juan), sin domicilio conocido ni demás circunstancias personales, que fué redactor o Administrador del periódico «Mundo Obrero», comparecerá en el término de ocho días a partir del de la publicación de este edicto, ante el señor Juez de instrucción militar, don Antonio Hernández Ballester, en día laborable y de once a trece horas, en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Montaña (Regimiento de Infantería número 31), para deponer en la causa número 932 del año 1934, instruida contra Jesús Rozado Díaz y Trifón Medrano Llubra.

(Núm. 816) (B.—442)

**MADRID**

López Benito (Don Manuel), domiciliado últimamente en Nicolás María Rivero, número 7, de esta capital, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Comandante Juez instructor militar don Antonio Hernández Ballester, en el despacho oficial de este Juzgado, en el Regimiento de Infantería número 31 (Cuartel de la Montaña), para deponer en la causa número 932 del año 1934, que en dicho Juzgado se tramita contra Jesús Razado Díaz y Trifón Medrano Llubra.

(Núm. 815) (B.—441)

**ZARAGOZA**

Luis Morales Román, del que se desconoce su actual domicilio, comparecerá el día 10 del próximo mes de abril, en la Audiencia provincial de Zaragoza, sirviendo la presente de cédula de citación, con el fin de que asista en concepto de testigo a la vista del juicio oral de la causa número 193 del año 1933, sobre lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número tres, de dicha capital, contra Bernardino Gutiérrez.

Así lo interesa el expresado Juzgado por virtud de exhorto telegráfico número 3.547 del año actual.

(B.—437)

**GETAFE**

Representante de la Cooperativa Médica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, 31, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para una diligencia acordada en el sumario 293, por sustracción de mercancías, entre ellas la expedición 1.285 del vagón J. 1.054, del tren 1.602, el 6 de junio último, de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A.

Por este medio se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—436)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Rascón Casas (Antonio), de dieciséis años de edad, hijo de Mariano y María natural de Linares (Jaén), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Cea, número 2, patio, número 8, procesado en causa por hurto número 735 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 12 de enero pasado.

(B.—439)

**JUZGADO NUMERO 3**

Ramírez García (José), de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y Ana, soltero, natural de Ecija (Sevilla), metalúrgico, con domicilio últimamente en la plaza de la Cebada, número 4, piso segundo, procesado en causa por estafa número 822 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda, de esta Audiencia en 17 de enero último.

(B.—438)

**CALATAYUD**

Collado Collado (Urbano), hijo de Antonio y de Ignacio, natural de San Martín del Pimpollar, provincia de Avila, de veinticuatro años de edad, vecindado en Madrid últimamente, desconociéndose su paradero y domicilio, y cuyas señas personales son: estatura, 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz roma, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de reclutas de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Calatayud ante el Juez instructor don Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería con destino en el 10 Regimiento Ligero, de guarnición en la ciudad de la plaza de Calatayud.

(Núm. 837) (B.—449)

**COLMENAR VIEJO**

Navarro Muñoz (Urbano), hijo de Urbano y María, de treinta y un años, soltero, verdulero, natural de Tomelloso y domiciliado últimamente en

Madrid, calle de Antonio López, número 85 moderno, piso bajo, procesado en sumario número 22 de 1931, por falsificación de documentos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en el cárcel correspondiente y acordado por la Superioridad, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro sano, y viste traje azul de mecánico, alpargatas y boina.

(Núm. 824) (B.—447)

**MEDINA DEL CAMPO**

Fernández Morales (Gonzalo), natural y vecino de Madrid, de treinta y ocho años de edad, soltero, viajante, hijo de Toribio y Juana, domiciliado últimamente en Ceuta, con instrucción, y antecedentes penales, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, 1, en concepto de procesado, en causa número 159 de 1932, sobre estafas, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel del partido.

(Núm. 823) (B.—446)

**JUZGADO NUMERO 16**

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Zamora Sestines (Angel), natural de Madrid, hijo de Julián y Claudina, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 54, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión como él dictado.

(B.—440)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLMENAR DE OREJA**

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria de 16 del actual adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

**Primero**

Aprobar con carácter definitivo las cuentas de Presupuestos y de Depósitos y de la Administración del Patrimonio municipal correspondientes a los ejercicios económicos 1923-24, trimestre de 1924, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926 y 1927, las cuales aparecen respectivamente aprobadas con carácter provisional por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad en sesiones de 9 de febrero de 1925, igual fecha, 22 de mayo de 1926, 14 de agosto de 1926, 16 de julio de 1927 y 5 de julio de 1929, dejando fijados definitivamente sus importes en la misma forma y cuantía que lo fueron en los citados acuerdos provisionales.

**Segundo**

La precedente aprobación definitiva, como totalmente independiente de la tramitación que sigue el expediente sobre mondas efectuadas en el monte «El Pinar», se entenderá sin



perjuicio del resultado final de dicho expediente.

Y estando decretado el cumplimiento de dichos acuerdos por el señor Alcalde Presidente se hacen públicos a tenor de lo dispuesto por el artículo 581 del Estatuto municipal, con la advertencia de que contra los mismos puede recurrir cualquiera de los convocados a la deliberación y también cualquier vecino del Municipio, en única instancia, ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses.

Colmenar de Oreja, 18 de marzo de 1935.—El Secretario, Mariano Mingo. (Núm. 852) (X.—202)

**ROBREGORDO**

Don Francisco Gutiérrez Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Robregordo,

Hago saber: Que en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Robregordo, a 16 de marzo de 1935.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez. (Núm. 847) (X.—204)

**CERVERA DE BUITRAGO**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término

municipal correspondiente al año 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, 11 de marzo de 1935.—El Alcalde (firmado.) (Núm. 780) (X.—186)

**GUADARRAMA**

Don Diego Sánchez Oviedo, Alcalde constitucional de Guadarrama,

Hago saber: Que para atender al pago de inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del contrato de préstamo con el Banco de Crédito para ampliación de abastecimiento de aguas, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo segundo, concepto cuarto, ciento nueve pesetas veinticinco céntimos.

Al capítulo primero, artículo octavo, concepto segundo, ciento nueve pesetas veinticinco céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 2 de marzo de 1935. El Alcalde, Diego Sánchez. (E.—83)

**GUADARRAMA**

Don Diego Sánchez Oviedo, Alcalde constitucional de Guadarrama,

Hago saber: Que para atender al pago de las consignaciones de los capítulos octavo y noveno en sus conceptos 61 y 62 del artículo primero y

67 del artículo cuarto, por resultar insuficientes las dotaciones con que figuraban, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo sexto, artículo primero, concepto 39, trescientas veinticinco pesetas.

Al capítulo octavo, artículo primero, concepto 61, doscientas cuarenta pesetas.

Al capítulo octavo, artículo primero, concepto 62, cuarenta pesetas.

Al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto 67, cuarenta y cinco pesetas. Total trescientas veinticinco pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 22 de marzo de 1935. El Alcalde, Diego Sánchez. (E.—82)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Se anuncia al público que la Junta municipal de formación y depuración del Censo de campesinos de esta villa, ha terminado la confección de las listas del Censo, las cuales quedarán expuestas al público en la Casa Consistorial por término de diez días, con el fin de que durante los cinco días siguientes puedan formular reclamación los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas en el repetido Censo, y cuya exposición se anunciará al vecindario por medio de pregón con veinticuatro horas de anticipación.

Rozas de Puerto Real, a 12 de marzo de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández. (Núm. 790) (X.—187)

**VILLACONEJOS**

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual puede ser examinada y se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Villaconejos, a 16 de marzo de 1935. El Alcalde (firmado.) (Núm. 848) (X.—199)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta localidad, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 11 de marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez. (Núm. 849) (X.—200)

**COLMENAR DE OREJA**

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria de 16 del actual acordó por unanimidad, como trámite previo para resolver sobre su aprobación definitiva, que las cuentas de Presupuesto y Patrimonio del año 1930, se expongan al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los repuestos y observaciones que estimen pertinentes.

Colmenar de Oreja, 18 de marzo de 1935.—El Secretario, Mariano Mingo. (Núm. 851) (X.—201)

nuevo concepto a incorporar al capítulo VIII, artículo 1.º, titulado «Para gastos de fabricación de pan en el Colegio Pablo Iglesias, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial».

368. Declarar de abono, previa la conformidad del señor Gestor delegado del servicio, la factura presentada por don Eugenio Ramos Oter, por 15.750 pesetas, importe de 250 quintales de harina suministrada al servicio de panadería del Colegio Pablo Iglesias.

369. Aprobar cuentas rendidas por la sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 1.020, 1.266, 1.269, 1.490, 1.613, 1.760, 1.761, 1.941, 2.035, 2.192 y 2.494, todos expedidos a justificar para diferentes gastos de dicha sección.

370. Habilitar un crédito de 1.500 pesetas a cargo del sobrante inicial del presupuesto para abono de haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre últimos, a favor del Arquitecto señor Temes.

371. Que, visto lo informado por el Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico, y a partir de la fecha de este acuerdo, se cubran con alumnos interinos las plazas vacantes de alumnos internos numerarios que vayan ocurriendo hasta que vaquen todas y puedan celebrarse las nuevas oposiciones para la creación del Cuerpo de Alumnos internos honorarios, según lo dispuesto en el actual Reglamento del Cuerpo Médico, cuyos interinos habrán de ser designados por el señor Diputado Visitador Delegado del Servicio de acuerdo con el señor Decano del Cuerpo Médico.

372. Admitir la dimisión presentada por los Médicos internos de esta Beneficencia, don Angel de Diego López y don Francisco Fernández Zamarrón y para cubrir las dos vacantes producidas por estas dimisiones y la ocasionada con motivo del nombramiento de don Eduardo Blaise Ombrecht, para la plaza de Médico de esta Beneficencia con destino al Colegio Pablo Iglesias, nombrar Médicos internos numerarios con haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a los tres primeros supernumerarios, don Emiliano Fernández López, don Marcelo Laporte Mendía y don Ervigio Escudero Sáiz, quedando de este modo resuelta la reclamación que formula el

347. Estimar reclamación de don Francisco Roldán Alonso, clasificándole en 1.ª, 11, para 1934, y no resolviendo sobre otros extremos de su escrito, por no ser de la competencia de la Corporación.

348. Estimar reclamación de don Juan Ramírez Cámara, clasificándole en 3.ª, 12, para 1933 y 34, las cuales deberá obtener sin penalidad.

349. Acceder al canje de la cédula obtenida en Deva por don José María Rementería, con devolución de la cantidad importe de la misma, si no hubiese efectuado dicho canje al obtenerla en Madrid.

350. Eximir de la penalidad en sus cédulas a don Manuel Sandoval Delgado, y clasificándole en el año 1933, en tarifa 2.ª, clase 5.ª, soltería.

351. Descontar diferencia de cédula en el año 1934 de doña María Pidal Chico de Guzmán, en la cuantía que por error de la Administración pagó de más, reconociéndosele en la diferencia a más que abonará su esposo, don Vicente Beltrán de Lis, en el mismo año, eximiéndoles de penalidad.

352. Mantener en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión del 15 de enero del corriente año, referente a don Fernando Ossorio de Moscoso, por sus cédulas de los años 1933 y 1934.

353. Autorizar a la Comandancia Exenta de Ingenieros para efectuar obras de paso de una galería de captación de aguas por debajo de la carretera de Alcalá de Henares a Meco, kilómetro 3'150, siempre que las obras se ejecuten en las condiciones de seguridad necesarias y que las proporciones de sus diferentes elementos sean acertadas, concediendo para su ejecución un plazo de cuatro meses.

354. Desestimar instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas en que interesa reparación del camino desde dicho pueblo a Barajas en atención a que se encuentra ya destinada el total de la cantidad consignada en el presupuesto vigente para reparación de caminos vecinales; sin perjuicio de tener en cuenta la petición para atenderla tan pronto se disponga de cantidad.

355. Devolver a don Jesús Montero Suárez, contratista de las obras de la Rampa de acceso de la carretera de la de Madrid a Francia por la Morcuera a la de Alcalá a Cobeña la fianza que constituyó

**COLMENAR DE OREJA**

Queda expuesto en esta Secretaría por ocho días el padrón para la exacción del arbitrio sobre bicicletas del año 1935, para admisión de reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 18 de marzo de 1935.—El Secretario, Mariano Mingos. (Núm. 853) (X.—203)

**OBRAS PUBLICAS****DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo primero, segundo tramo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Chamartín de la Rosa de fecha 13 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, «declarar la necesidad de la ocupación» de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de febrero último,

puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 25 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

—

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 11 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo primero, primer tramo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Chamartín de la Rosa de fecha 13 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, «declarar la necesidad de la ocupación» de los expresados terrenos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia

el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 25 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro González Corral se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, referente al arbitrio de plus-valía.

Madrid, 18 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 834)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dictado en reclamación de don Ramón Díez Enrich, contra pago de penalidad por arbitrio de vallas en una obra del paseo de la Castellana, número 12.

Madrid, 18 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 835)

**BANCO URQUIJO**

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 9 del actual,

a propuesta del Consejo de Administración, se acordó el pago de un dividendo complementario de 3,40 por 100, o sean treinta y cuatro pesetas por título, que con el 2 por 100 repartido a cuenta, hacen un total de 5,40 por 100, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se hará a partir del día primero del próximo mes de abril, contra cupón número 28, todos los días laborables, a las horas de Caja en este Banco y sus Agencias de Sevilla y Granada; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,

Estanislao de Urquijo

(A.—739)

**AVISO**

Don Angel Gayo, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle de San Leonardo, número 10, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Angel Salas; lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

(A.—736)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53202

en la Caja general de Depósitos bajo resguardo número 300.922 E. y 129.709 R., fecha 1 de octubre de 1932 por valor de 9.000 pesetas para garantizar la ejecución de dichas obras, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

356. Aprobar la liquidación de las obras de acopios e inversión de piedra de la carretera de Alpedrete al kilómetro 42 de la general de La Coruña y camino de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, ejecutadas por el contratista don Recaredo Hernán, y declarar de abono a favor del expresado contratista el saldo resultante a su favor de 8.138,37 pesetas.

357. Aprobar el acta de recepción definitiva del pavimento especial de la travesía de Valdellaguna, obras ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez.

358. Aprobar la moción del Vocal Gestor señor García Trabado sobre aplicación complementaria de derechos por certificaciones que expide la Sección de Vías y Obras provinciales.

359. Quedar enterada de que por el Ministerio de Agricultura ha sido ratificado nuevamente en el cargo que ya desempeñaba de Delegado en el Office Internacional del Vino, el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, de esta Corporación y que al igual que anteriormente, se acepte dicha designación y la desempeñe en nombre de la Diputación como Director de dicho Servicio.

360. Declarar de abono con cargo a «Imprevistos», la suma de 170,25 pesetas, importe de la minuta de honorarios y gastos suplidos, devengados por el Notario señor Rodrigo Molina, al autorizar escritura de mandato, otorgada por el Excmo. señor Presidente a favor de Procuradores.

361. Aprobar las cuentas de administración, rendidas por Depositaria de fondos provinciales, de las casas de alquiler de la Beneficencia provincial, correspondientes al tercer trimestre de 1934, de las que resulta un saldo total a favor de los Establecimientos provinciales copartícipes de 6.577,71 pesetas, ya ingresadas en la Caja provincial, y que, por Depositaria, se remitan copias de dichas cuentas a los copartícipes en las fincas para su conocimiento y puedan percibir las cantidades que a su favor resultan; y en cuanto a las

rentas que corresponden a las señoras doña Eugenia y doña Rufina Raval, queden en calidad de depósito en la Caja provincial, hasta que la Corporación se incaute de las fianzas que obran en poder de las mismas señoras, y a reserva de la presentación y liquidación de cuentas de 1.º de enero de 1931 a 28 de febrero de 1934, en que Depositaria se hizo cargo de la administración de las fincas.

362. Aprobar acta de recepción provisional de los pabellones de autopsias y Depósito de cadáveres y de cocina y Almacenes del nuevo Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, y en armonía con lo solicitado por el adjudicatario de estas obras y con lo previsto en el pliego general de condiciones, autorizar el pago en concepto de anticipo a cuenta de mayor suma de la consignación figurada en el Presupuesto para amortización e intereses de las referidas obras.

363. Adquirir 4.000 litros de gasolina con destino al Garage provincial, cuyo importe, de 3.040 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto, concepto titulado «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

364. Prorrogar, por un año, a partir de sus respectivos vencimientos, las pólizas números 30.628, 30.674 y 30.672, contratadas con la Sociedad «Omnia», que aseguran contra accidentes varios coches al servicio de la Corporación, máquinas apisonadoras y tanques de riego, cuyo total importe de 7.091,45 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto, concepto titulado «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

365. Que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se constituya la Comisión Gestora, en sustitución de la Comisión Provincial Permanente, en Comisión provincial de Valoraciones, para proceder, en unión del Jefe militar designado, a valorar las requisas hechas con ocasión del pasado movimiento de octubre.

366. Declarar de abono a favor de Vocales gestores de esta Corporación la cantidad de 3.246,66 pesetas, por asistencias, citados al efecto, a las distintas Ponencias a que pertenecen en diferentes meses de 1934, y mes de enero de 1935.

367. Aprobar propuesta de Intervención sobre habilitación de crédito, a extraer de las consignaciones de Alimentación de los presupuestos de los distintos Establecimientos benéficos para dotar un